VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Bello, 13 de enero de 2023

Señor:
JOSE ISIDRO LORA SERNA
Representante Legal
SEVEMAC S.A.S.
Calle 51 Nro. 73 – 76

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta para contratar.

La Empresa Social del Estado BelloSalud requiere contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de aires acondicionados de la entidad hospitalaria, proceso que se llevará a cabo con las siguientes condiciones;

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESE BELLO SALUD

PLAZO: Tres (03) meses del año 2023

PRECIO: Once millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/l ($ 11,687.424) IVA INCLUIDO.

ACTIVIDADES A REALIZAR: 1) Desarmar los equipos para la realización de su mantenimiento. **2)** Realizar limpieza profunda del serpentín del condensador de cada máquina y del aspa de motor **3)** Realizar limpieza y desinfección profunda del serpentín del evaporador de cada máquina, evitando con ello posibles malos olores durante su funcionamiento **4)** Realizar la limpieza de carcasas del condensador. **5)** Realizar ajuste de los tornillos y piezas de las diferentes maquinas. **6)** Realizar limpieza de desagües de condensación **7)** Limpiar los filtros de cada aire acondicionado garantizando con ello un aire descontaminado y de calidad. **8)** Lubricar y limpiar los motores de cada equipo **9)** Realizar limpieza de la charola de condensados así como de la tubería de drenado **10)** Limpiar los aires también en su exterior liberándolos del polvo y garantizando con ello la higiene completa de los mismos. **11)** Controlar la temperatura de cada aire con el fin de que la mismas no sea muy elevada, comparada con la de los espacios externos **12)** Antes y después del mantenimiento revisar la alimentación eléctrica (toma de voltaje) corroborando su buen funcionamiento o sugiriendo el proceso a seguir para las correcciones necesarias **13)** Revisar los capacitadores y componentes eléctricos (sensores y conexiones), con el fin de verificar su buen estado, o/y cambiarlos de ser necesario. **14)** Tomar la temperatura de inyección de aire, como la del retorno, con el fin de verificar su correcto funcionamiento o tomar las medidas correctivas necesarias. **15)** Revisar que la tubería de interconexión se encuentre en lugar apto para ello, de lo contrario

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

tomar las medidas necesarias de corrección. **16)** Realizar el mantenimiento correctivo que sea necesario, teniendo en cuenta que si hay lugar a la compra de algún repuesto, deberá presentar varias cotizaciones al supervisor del contrato, para que previamente, el autorice la compra que favorezca más a la entidad, teniendo en cuenta los principios de economía y austeridad. **17)** Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta que esta hace parte integral del contrato. **18)** Cumplir con todas las actividades que surjan concernientes a desarrollar el objeto contractual a cabalidad. **19)** Realizar Informe minucioso de los mantenimientos realizados diligenciado y firmado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **20)** Dejar el lugar donde desarrollan cada actividad de mantenimiento en condiciones óptimas de aseo y limpieza. **21)** Otorgar las garantías que con ocasión del presente contrato sean exigidas. **22)** Guardar absoluta confidencialidad con la información que llegare a conocer de la Entidad y la que se produzca en el desarrollo del objeto contractual. **23)** Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido a la ley las contingencias del sistema de seguridad social (Salud Pensiones y Riesgos Laborales) aportando a la entidad su respectivo comprobante de pago.

GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021, artículo 27 que establece: ..."ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías."

Para el presente proceso, se exigen las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por tres años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015,

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910583

articulo 2.2.1.2.3.1.16, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

DOCUMENTOS A ANEXAR

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal.
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal.
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal de la entidad.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). del representante legal de la entidad.
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS.
- Certificación bancaria.
- Certificaciones de Paz y Salvos en Seguridad Social y demás Requisitos exigidos.
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Nota aclaratoria: De no estar completa la documentación se procederá a la devolución de la misma; ya que es requisito previo para legalización del contrato.

Atentamente,

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente
E.S.E. BELLOSALUD